



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 0994-2025-R-UNA



Puno, 31 de marzo del 2025

VISTOS:

El OFICIO N° 008-2025-J-OGC-UNA-Puno de fecha 7 de enero del 2025, cursado por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad UNA-PUNO; y, el MEMORANDUM N° 0430-2025-SG-UNA-PUNO (26-03-2025) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, referidos a la aprobación del Protocolo de Seguridad y Bioseguridad del Laboratorio de Cómputo (LA-149 E-69) del Programa de Estudios de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y la Matriz IPERC del Laboratorio de Cómputo de la Escuela Profesional de Sociología;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo manifestado en el **Art. 18º de la Constitución Política del Perú**, "Cada universidad es autónoma en su régimen, normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes". Asimismo, la autonomía Universitaria reconocida en la misma Constitución ha sido desarrollada por el legislador al señalar en el **Art. 8º de la Ley N° 30220**, Ley Universitaria, lo siguiente: "El Estado reconoce la autonomía Universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"

Que, el **numeral 1.1 del Art. IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado** de la Ley del **Procedimiento Administrativo General, el Principio de Legalidad** señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades, que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines que les fueron conferidas";

Que, la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y mediante Resolución Decanal N° 568-2024-D-FCS-UNA (24-06-2024), se resolvió Aprobar, el PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD del Laboratorio de Cómputo (LA-149 E-69) del Programa de Estudios de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y la Implementación y Actualización de la Matriz IPERC del laboratorio de Compu de la Escuela Profesional de Sociología;

Que, obra en el expediente el INFORME N° 2627-2024-SP-UPM-OPP-UNA-P, suscrita por la Subunidad de Planeamiento Estratégico – Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sugiere que el documento de la referencia de la Escuela Profesional de Sociología, previo a la emisión de la Resolución Rectoral de aprobación, sea remitida a la Oficina de Gestión de la Calidad para su opinión o informe, en el cual indica que los Protocolos de Seguridad se encuentran dentro del Plan Estratégico Institucional 2022-2025;

Que, obra en autos, el Acta de Reunión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNA PUNO ACTA N° 010-2024-CSST, de fecha 04 de octubre del 2024, se han reunido en la sala de reuniones ex Oficina OTI segundo piso, los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 1317-2023-R-UNA de fecha 07 de junio del 2023; en su punto número tres (3) "Acuerdos", aprueban los Protocolos de Seguridad y Bioseguridad del Laboratorio del Centro de Cómputo y Matriz IPERC Programa de Estudios de Sociología de la UNA-PUNO;

Que, a través, del OFICIO N° 091-2024-SU-SSTyGRD-U-RRHH-UNA-PUNO, en donde la Sub Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNA PUNO, remite el Protocolo de Seguridad y Bioseguridad del Laboratorio de Cómputo (LA-149 E-69) Y Matriz IPERC de la Escuela Profesional de Sociología de la FCS-UNA-PUNO, solicita la emisión de la Resolución Rectoral de aprobación del mencionado Protocolo;

Que, conforme a lo mencionado, en el INFORME N° 070-2024-OGC-UNA-PUNO de fecha 27 de diciembre del 2024, formulado por la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNA PUNO, concluye que, se considera PROCEDENTE los Protocolos de Seguridad y Bioseguridad de la Escuela Profesional de Sociología;

Que, en consecuencia, el Pleno del Honorable Consejo Universitario Ordinaria del 21 de marzo del 2025, se aprobó el Protocolo de Seguridad y Bioseguridad del Laboratorio de Cómputo (LA-149 E-69) del Programa de Estudios de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, en concordancia con la Resolución Decanal N° 568-2024-D-FCS-UNA; por lo que corresponde emitir el respectivo acto administrativo;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; en concordancia con el INFORME LEGAL N° 501-2025-OAJ-UNA-PUNO (12-03-2025), evacuado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, el PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO (LA-149 E-69) DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE SOCIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO y la MATRIZ IPERC DE LABORATORIO DE CÓMPUTO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE SOCIOLOGÍA; el mismo que consta de 11 folios + un CD, que forman parte integrante de la presente Resolución; acorde con los fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución.

...///



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 0994-2025-R-UNA



31-03-2025

Pág. 02

///...

Artículo Segundo.- La Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la respectiva Facultad, Oficina de Gestión de la Calidad, Sub Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- * Dirección General de Administración
 - * OCI, OAJ, OPP
 - * Oficina de Gestión de la Calidad
 - * Sub Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - * Recursos Humanos, Planeamiento y Modernización
 - * FACULTAD, E. P. de Sociología
 - * Portal de Transparencia – UNA Puno
 - * Archivo/2025
- fzhh/.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES



ESCUELA PROFESIONAL DE SOCIOLOGIA

	PROTOCOLOS DE SEGURIDAD SOBRE EL USO DE LABORATORIO DE CÓMPUTO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE SOCIOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO ACTUALIZADO MAYO 2024	PRO-SEG-V-001
USO INTERNO		PROTOCOLO



**PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD DEL
LABORATORIO DE CÓMPUTO (LA- 149 E-69) DEL
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE SOCIOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO**

2024



PROTOCOLOS DE SEGURIDAD SOBRE EL USO DE LABORATORIO DE CÓMPUTO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE SOCIOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO

I. ALCANCES

El presente protocolo de seguridad y bioseguridad debe ser de conocimiento y aplicación obligatoria de todo el personal que interviene en el proceso de Uso del Laboratorio de cómputo.

II. OBJETIVO

Establecer Procedimientos del Uso del Laboratorio de Cómputo y tiene como objeto minimizar los riesgos de docentes y estudiantes en las actividades de uso en el laboratorio.

III. TERMINOLOGÍA

El Laboratorio de Cómputo: Es un espacio físico que cumple con las condiciones mínimas para albergar equipos tecnológicos que permiten el uso de las tecnologías de información, así como un espacio para resolver necesidades de información y comunicación sobre distintos aspectos relacionados con la formación académica del estudiante de la Organización.

Usuario: Son usuarios todas aquellas personas que realizan estudios o desarrollen labores en los locales de la universidad (estudiantes, docentes, personal administrativo, investigadores externos etc.).

Equipo de Cómputo (PC): Esta integrada por una computadora más sus periféricos (teclado, mouse, monitor, impresora, scanner).

Componente Interno: Son cada una de las partes internas de un PC

Equipos informáticos: Integrada por: PC, impresora, scanner, servidores, cañón multimedia, hub, cables, adaptadores de corrientes, etc.

Computadora: Herramienta que por su técnica permite realizar al hombre cálculos a gran velocidad y manejar la información, almacenado datos y derivando trabajos correlativos.



IV. NORMAS SOBRE EL LABORATORIO DE CÓMPUTO

A. Normas sobre el uso de los servicios del laboratorio de cómputo

- Se prohíbe la instalación en los computadores de los laboratorios de cómputo; programas que no sean adquiridos por la Organización o que no sean de propiedad legal de la Organización.
- Está prohibido la eliminación o borrado de los programas instalados en los computadores de los laboratorios de cómputo, y la desconfiguración de estaciones de trabajo (PC); en este último caso, sin permiso previo del responsable del laboratorio.
- No se puede utilizar software o hardware que no se cataloguen como de enseñanza o herramienta de trabajo.
- Queda absolutamente prohibido el uso de juegos de cualquier tipo.
- Cada usuario se hace responsable del equipo de cómputo son prioridad de la organización y no pueden ser copiados para intereses particulares.
- No podrán hacer uso de los laboratorios de cómputo personas ajenas a la organización que no cuenten con la autorización respectiva.

B. Normas sobre el ingreso al laboratorio de cómputo en horas libres:

- Podrán acceder a los laboratorios de cómputo los estudiantes, docentes o cualquier otro miembro la organización, siempre y cuando con la autorización del responsable del laboratorio.
- Los alumnos deberán verificar antes de ingresar al laboratorio si se encuentra libre o si se va a dictar alguna clase.
- No se podrá hacer uso del laboratorio en horarios libres cuando se encuentre en mantenimiento.
- Toda necesidad de uso de laboratorio de cómputo fuera del horario habitual, deberá ser autorizado por la secretaría académica (en el caso de UCSUR) o por la dirección de sede (en el caso de SISE) a fin de obtener dicho permiso. En tal caso la persona solicitante, asume todas las responsabilidades implícitas del laboratorio, firmado un inventario básico acerca de los recursos que se encuentre en el antes de su utilización extraordinaria.



C. Normas sobre el ingreso al laboratorio de cómputo en horas de dictado de clases:

- Se restringe el ingreso de alumnos, docentes o administrativos en horas de clases.
- Solo permanecerán dentro del laboratorio los alumnos propios del curso.
- El docente a cargo permitirá, si es conveniente el ingreso de personas ajenas al curso.

D. Normas sobre la Solicitud de uso del laboratorio para dictado de curso:

- El docente del curso deberá previamente solicitar un horario determinado para el dictado de su curso con la secretaría o con la coordinación académica ya que son los que conocen la disponibilidad de los mismos.
- Toda solicitud de requerimiento de uso del laboratorio por parte de los docentes deberá realizarse con una anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas.
- Toda solicitud de requerimiento de instalación de software necesario para el dictado de clases deberá realizarse con una anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas.

E. Normas sobre los usuarios del laboratorio de cómputo:

El usuario del laboratorio de cómputo deberá:

- Tener conocimiento de las normativas de laboratorio cómputo.
- Usar los equipos de cómputo con fines académicos o laborales.
- Al ingresar y retirarse se deberá cerrar la puerta del laboratorio.
- No consumir alimentos y/o bebidas en los laboratorios de cómputo.
Para evitar el desorden, suciedad y posibles daños en los equipos de cómputo.
- No chatear ni escuchar música.
- Informar al responsable del laboratorio sobre cualquier falla que presente el equipo de cómputo en un lapso no mayor a diez (10) minutos.



ESCUELA PROFESIONAL DE SOCIOLOGIA

- No apagar el equipo de cómputo al concluir su uso.
- No modificar la configuración de los equipos (hardware y software).
- Mantener una conducta acorde con el lugar de trabajo, es decir, no molestar con ruidos excesivos a los demás usuarios y no ingresar en estados alterados al laboratorio de cómputo.
- Se prohíbe violar la integridad de los sistemas o redes internas de la organización.
- No se debe intentar deliberadamente, degradar el rendimiento de los computadores o redes, ni privar al personal autorizado de acceder a cualquier información, recurso o equipo del laboratorio de cómputo.
- No jugar con los equipos. El ser sorprendido en dicha actividad, implicara la salida inmediata del laboratorio de cómputo.
- No dejar sus pertenencias en los módulos (mochilas, cuadernos, carpetas, etc.) al momento de retirarse. Los responsables de laboratorio no se responsabilizan por las perdidas o daños a las pertenencias de los usuarios.
- Al salir del laboratorio el alumno, docente o personal administrativo deberá dejar en buen estado y en forma ordenada los implementos que le fueron asignados (PC, mouse, teclado y sillas).
- No se podrá mantener ningún tipo de dialogo o comunicación a través de los ventanales que rodean los laboratorios.
- No se deberá ingresar disquetes en mal estado, esto puede descomponer el floppy disk.
- Todos los usuarios deberán retirarse cinco (05) minutos antes del inicio de clases o cambio de turno (en el caso que se existirá gran demanda).

Los usuarios podrán hacer uso de:

- Aplicativos instalados para realizar presentaciones, transcripciones, hojas de cálculo, etc.
- Búsqueda de información por internet.



ESCUELA PROFESIONAL DE SOCIOLOGIA

- Podrán hacer uso de sus correos electrónicos y enviar mensajes de texto por un determinado tiempo, debiendo ceder la maquina en caso que otro usuario la necesite para hacer trabajos.
- Transcripciones de datos estadísticos.

F. Normas sobre el responsable del laboratorio de cómputo:

Es responsabilidad del responsable del laboratorio de cómputo:

- Atender todas las dudas que tengan los usuarios con respecto al manejo de los equipos de cómputo.
- Administrar todos los recursos del laboratorio de cómputo, así mismo su buen uso.
- Velar por que exista un ambiente adecuado, detectando aquellos usuarios que no utilicen los recursos en forma apropiada o interfieran con el trabajo de los demás usuarios.
- Impedir el acceso a los laboratorios de cómputo a los usuarios que se encuentren sancionados.
- En los casos de "horas libres" deberá llevar un control de ingreso de los usuarios que podrá ser según la disponibilidad de recursos en un cuaderno de cargo, hoja de Excel o sistema de control de acceso a los laboratorios.
- Mantener un control sobre los recursos existentes en los laboratorios (hardware y software), así como los eventos suscitados durante el tiempo de operación, los cuales deben ser actualizados cada vez que se presenten cambios o nuevos sucesos.
- Cada equipo de cómputo debe tener una ficha técnica que determine al detalle las características y configuración que posee.
- Hacer seguimiento de las reparaciones de los equipos del laboratorio de cómputo.
- Hacer cumplir las políticas, normas y procedimientos detallados en el presente protocolo.



ESCUELA PROFESIONAL DE SOCIOLOGIA

El responsable del laboratorio de cómputo deberá contar con los siguientes conocimientos:

- Office (Word, power point, Excel, etc.).
- Internet Explorer y de uso de herramientas de internet.
- Dominio de los programas instalados en los equipos de cómputo del laboratorio.
- Conocimiento de redes y comunicaciones, protocolo TCP/IP y tecnologías de información.
- Todo responsable del laboratorio de cómputo, así como el personal de apoyo deberá representarse a su centro de labores con vestimenta formal.

G. Normas sobre seguridad:

- Los usuarios que utilicen disquetes deberán solicitar al responsable de laboratorio que se le pase antivirus a sus disquetes, para cada equipo de cómputo se infecten con virus.
- Se utilizará dos (02) perfiles para cada equipo de cómputo del laboratorio de cómputo, siendo el perfil administrador el utilizado por los responsables de laboratorio y uno diferente para ser utilizado por los usuarios en general.
- Se deberá utilizar estabilizadores de corriente para todos los equipos de cómputo de los laboratorios de cómputo, de esta manera se evitará que las maquinas sufran alteraciones eléctricas y se puedan conservar en buen estado.

H. Normas sobre zonas de seguridad:

- Todo laboratorio de cómputo deberá contar con zonas de seguridad, debidamente señalizadas, también se deberá contar con extintores para prevenir los incendios.

I. Normas sobre las sanciones del mal uso del laboratorio de cómputo:

Serán sancionados los usuarios que incurran en las siguientes faltas:

- Tener un comportamiento inadecuado dentro del laboratorio de cómputo, que interfiera con las labores del resto de los usuarios.



ESCUELA PROFESIONAL DE SOCIOLOGIA

- Usar en forma indebida los recursos computacionales, maltratar los equipos, adulterar parte o la totalidad de un equipo, accesorio o suministro, desarmar un equipo, etc.
- Utilizar software prohibidos (juegos).
- Visualización de páginas pornográficas.
- Interrumpir las horas de clases.
- Utilizar los equipos de cómputo sin autorización del responsable del laboratorio.
- Insultar, agreder o desobedecer al responsable de laboratorio o alguna autoridad del laboratorio de cómputo (docentes).
- Aquel que utilice los equipos para interferir con las actividades de páginas cercanas o remotas ("hackear").
- Toda persona que se encuentre en los laboratorios de cómputo sin autorización o sin haberse identificado previamente, será retirado del laboratorio de cómputo.
- El usuario que incurran en faltas o desobediencia a alguna de las normas establecidas será sancionado dependiendo de lo que haya hecho.
- Toda falta, desobediencia o mal uso de los equipos de cómputo por el personal administrativo deberá ser informado inmediatamente al decano de la facultad.
- Los usuarios que ocasionen algún daño a los recursos disponibles en los laboratorios de cómputo, se encuentran en la obligación de reponer el recurso em cuestión. El alumno que incumple con la restauración del recurso averiado pierde derecho a realizar su próxima matrícula.
- El hurto de cualquier equipo o parte del equipo, será penalizado con la expulsión de la institución.
- Las sanciones van desde la suspensión por una semana hasta la suspensión por el resto de su periodo académico.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE SOCIOLOGIA



**MATRIZ IPERC
DE
LABORATORIO
DE CÓMPUTO
E.P.
SOCIOLOGIA**



ESCUELA PROFESIONAL DE SOCIOLOGIA



ACTIVIDAD	TAREA	PUESTO DE TRABAJO	PELIGRO	EVALUACION DE RIESGO	REQUISITO LABORAL	PROBABILIDAD			INDICE DE SEVERIDAD	RIESGO = PROBABILIDAD X SEVERIDAD	JEFARQUIA DE CONTROLES					
						INDICE DE PERSONA PUESTO AS EXPUESTAS (A)	INDICE DE PROCEDIMIENTO (C)	INDICE DE EXPOSICION (B)			ELM	SUS	CDI	CAD	EPP	
ORDEN Y LIMPIEZA DEL LABORATORIO DE COMPUTO ANTES Y DESPUES DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES.	Limpieza	Laboratorista	Partículas sólidas (polvo) en el ambiente, en equipos, entre otros.	Exposición a partículas sólidas (polvo); Alergias, asfixia, etc.	Ley N° 29783 D.S. N° 005/2012- TR R.M. N° 050-2013- TR	2	2	2	8	2	16	B	X	X	X	
	Ordenar	Laboratorista	Desorden en el laboratorio, objetos en el suelo, módulos. Postura forzada	Calidas al mismo nivel: Luxaciones, golpes. Sobre esfuerzo por posturas forzadas; Trastorno Músculo Esqueléticos	Ley N° 29783 D.S. N° 005/2012- TR R.M. N° 050-2013- TR	1	2	2	7	2	14	B	X	X	X	
Mantenimiento preventivo correctivo				Posturas forzadas: Cervicalgia, Dorsalgia, Lumbalgia Movimiento repetitivo de muñecas; Tendinitis de muñeca.	Ley N° 29783 D.S. N° 005/2012- TR R.M. N° 050-2013- TR	1	3	2	3	9	2	18	M	X	X	X
REALIZAR MANTENIMIENTO, A LAS COMPUTADORAS, INSTALACION DE PROGRAMAS Y MANTENER EL ORDEN DEL LUGAR.				Trasiego y manipulación de equipos	Ley N° 29783 D.S. N° 005/2012- TR R.M. N° 050-2013- TR	1	3	2	3	9	2	18	M	X	X	X
				Deficiente orden y aseo, picos con obstáculos; Fracturas, contusiones, heridas, traumatismos Cráneos encéfalicos.	Ley N° 29783 D.S. N° 005/2012- TR R.M. N° 050-2013- TR				10	3	20	M				

MEDIDAS DE CONTROL

Constante limpieza de los materiales almacenados. Se recomienda ventilar el ambiente. Se recomienda no sacudir el polvo. Uso de tapabocas descartables para el personal de limpieza a dicha maqueta y equipo determinados

El laboratorio debe mantenerse en orden (rotulado de equipos) y libre de objetos que impidan la circulación por las vías de tránsito. Realizar inspección visual del área antes de realizar la labor diaria. Realizar una delimitación del equipo. Realizar micro pausas entre las actividades que realice el encargado, las cuales deberán ser cortas y frecuentes. Realizar monitoreos ergonómicos haciendo uso de metodologías específicas.

Minimizar los desplazamientos. Realizar pausas activas terapias recuperativas en un nivel secundario.

Generar y aplicar un análisis de trabajo seguro previo a la ejecución de una tarea. Realizar cambios de actividades como visitas a otras áreas. Realizar pausas activas.

Terapias recuperativas en un nivel secundario.

Elaborar el procedimiento de tránsito de personal, asimismo capacitar y entrenar en el mismo al personal. Verificar que las vías de tránsito no se encuentren con objetos que puedan ocasionar caídas. No caminar apresuradamente ni correr. Avizorar zona de trabajo, durante la ejecución de la actividad.

Generar y aplicar un análisis de trabajo seguro previo a la ejecución de una tarea. Señalizar con carteles las zonas recién fregadas. Usar calzado apropiado cerrado, con suela antideslizante y con cordones debidamente atados. Eliminar la suciedad, derrames, grasas y desperdicios.



ESCUELA PROFESIONAL DE SOCIOLOGÍA

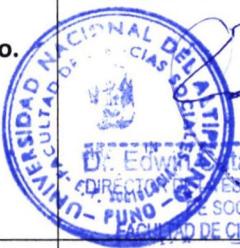




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES



ESCUELA PROFESIONAL DE SOCIOLOGIA

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
LABORATORISTAS: Laboratorio de cómputo. <ul style="list-style-type: none">• Sr. Eleuterio Quispe Apaza.• Sr. Ebert Flores Ramos.	  Dr. Edwin Catacora Vidangos DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE SOCIOLOGIA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	  Dr. Edwin Catacora Vidangos DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE SOCIOLOGIA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Fecha: 10/06/2024		